



INTEGRACION ELECTRICA SUR ARGENTINA S.A.

CONCURSO DE PRECIOS

BASES GENERALES

—

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES



INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

ARTÍCULO N° 1: OBJETO

INTEGRACION ELECTRICA SUR ARGENTINA S.A. (en adelante INTESAR SA) llama a Concurso Privado Apertura Pública de para presentar ofertas para la Provisión de materiales y/o equipos listados en el ANEXO A - Condiciones Particulares.

Las presentes Instrucciones establecen las Bases Generales del Llamado a Concurso.

Los detalles del Concurso en su totalidad, se encuentran a disposición de los interesados, en la página WEB de: www.intesar.com.ar y en la página WEB de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar

ARTÍCULO N° 2: NORMAS DE APLICACIÓN

El presente Concurso se efectúa dentro del marco de la Ley N° 25551 y su Decreto reglamentario N° 1.600/2002 y las resoluciones N° 57/2003 de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa. (www.infoleg.gov.ar)

Las Propuestas deberán ajustarse en un todo a las cláusulas de éstas Instrucciones, a las Condiciones Particulares-ANEXO A, a la Supervisión de la Calidad - ANEXO "D", a las Especificaciones Técnicas del Concurso, Planillas de Datos Técnicos Garantizados, Cronograma del Concurso y Circulares emitidas, conjunto de documentos éstos que constituyen las Bases del Concurso.

También será de aplicación el Pliego de Bases y Condiciones de la "Licitación INTERCONEXIÓN ELECTRICA EN 500KV BAHIA BLANCA – MAR DEL PLATA.

La presentación de la oferta significará aceptación lisa y llana de las condiciones impuestas en estas Instrucciones. En el caso de que en cláusulas particulares y/o en las especificaciones técnicas, se establezcan condiciones que se contradigan con las establecidas en estas Instrucciones, primarán las establecidas en las cláusulas particulares y/o especificaciones técnicas.

Los Proponentes deberán presentar una Declaración Jurada, donde manifiestan que conocen y aceptan en un todo las condiciones del presente Concurso incluidas en las Bases, sin apartamiento alguno excepto los que por razones de ingeniería, así lo requieran.

La no presentación de ésta Declaración Jurada podrá ser, a solo juicio de la concursante, causal de rechazo de la Propuesta.



ARTÍCULO Nº 3: PARTICIPANTES

En éste Concurso podrán presentar ofertas todas aquellas personas de existencia física y legal que tengan la capacidad técnica necesaria, que cumplan con las condiciones solicitadas en las Bases del Concurso.

ARTÍCULO Nº 4: OBTENCIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO

Las mismas se podrán descargar directamente de la página WEB de INTESAR SA: www.intesar.com.ar y en la página WEB de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar arriba mencionada a partir de la fecha indicada en el Cronograma del Concurso.

ARTICULO Nº 5: ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO

Las consultas formuladas por los Proponentes sobre las dudas que les merezcan las Bases del Concurso y las respuestas que prepare INTESAR SA se ceñirán a las formalidades y plazos que se indican a continuación:

5.1 Consultas:

Deberán ser remitidas, indicando el Nº de Concurso, al Dpto. Abastecimiento de UTE, sito en la Av La Voz del Interior Km 8,5 (frente al aeropuerto Córdoba) de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, únicamente por correo electrónico a las siguientes direcciones: jbulgarelli@eling.com.ar y mlasserre@eling.com.ar, con copia a: aratti@eling.com.ar

Será responsabilidad de los Proponentes que las mismas obren en poder de INTESAR SA antes de la fecha y hora local indicadas en el Cronograma del Concurso.

5.2 Respuestas:

Serán publicadas en forma de Circular únicamente, en el sitio www.intesar.com.ar y www.argentinacompra.gov.ar, antes de la fecha indicada en dicho Cronograma.

Se aclara que la fecha indicada para realizar consultas se considerará como límite estricto, no respondiéndose las que lleguen fuera de término.

INTESAR SA se reserva el derecho de modificar las condiciones del Concurso en cualquier momento y/o estado en que éste se encuentre, notificando mediante Circulares que serán publicadas en el mismo Sitio donde se encuentran las Bases.

5.3 Registro de Empresas interesadas.

Todas aquellas Empresas interesadas en participar del presente Concurso deberán comunicar tal circunstancia a la dirección de E-mail indicadas en el anterior apartado 5.1, consignando su dirección y contacto, con una antelación no menor a siete (7) días a la fecha prevista como límite para la presentación de Propuestas.



ARTÍCULO N° 6: ANTECEDENTES Y RESPONSABILIDADES DEL PROPONENTE

6.1 Antecedentes

El presente Concurso tiene por objeto la compra de suministros destinados a la construcción de la Obra: "Licitación INTERCONEXIÓN BAHIA BLANCA – MAR DEL PLATA".

En consecuencia todo/s aquel/los Proponente/s deberán incluir en su oferta la siguiente información:

I) Antecedentes de suministros similares en los últimos 10 años.

El Proponente acreditará que posee antecedentes y experiencia en la fabricación de insumos similares acumulados en los últimos 10 (diez) años previos al Concurso.

El concepto de suministro similar hace referencia a provisiones de características y especificaciones técnicas iguales o superiores a las establecidas para cada material y/o equipo en el Proyecto de Referencia y particularizadas en las Especificaciones Técnicas, como así también teniendo en cuenta su instalación y operación en sistemas de transmisión equivalentes a los de la Obra en lo que hace a la tensión eléctrica, niveles de aislación, corrientes de cortocircuito y otros parámetros eléctricos básicos.

II) Capacidad de fabricación.

Los antecedentes mínimos para el/los suministros propuestos, serán evaluados por UTE de acuerdo al programa de trabajos contractualmente ya comprometido, para ello el proponente indicará su Capacidad de fabricación, en la unidad que se indique en el Anexo A Condiciones Particulares.

Se destaca que en cualquier momento de la provisión y a requerimiento de UTE o del Comitente de la Obra se podrá exigir información que permita comprobar la real capacidad de fabricación.

III) Certificados de cumplimiento contractual disponibles.

Los suministros similares estarán avalados por certificados y/o constancias extendidas por anteriores comitentes o sus representantes o por otra documentación que corrobore en forma fehaciente los antecedentes que pretenden acreditarse.

IV) Certificado ISO 9001:2000.

Si no tuvieran actualizada la Certificación, deberán presentar evidencias objetivas de que están tramitándola.

Protección del medio ambiente

Los datos serán suficientemente explícitos y ordenados para permitir a INTESAR SA o eventualmente al Comitente de la Obra evaluar la información presentada.



Todas las empresas participantes del presente concurso, deberán acreditar el cumplimiento de las normas de calidad pertinentes y de todos los requisitos legales asociados a Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional para la producción y provisión de los productos solicitados, reservándose la empresa, el derecho de realizar auditorías en sus instalaciones o solicitar la entrega de documentos que así lo evidencien.

En función de los antecedentes presentados INTESAR SA evaluará la capacidad de los proponentes, determinando a su solo juicio si los mismos pueden ser adjudicatarios del Concurso.

6.2 Responsabilidades.

Se considerará al Proponente no solo comerciante o industrial, sino además responsable técnicamente de las provisiones que se concursan, teniendo la obligación de indicar en su Propuesta cualquier detalle que a su juicio influya sobre el perfecto funcionamiento de los elementos que propone suministrar.

Por el solo hecho de presentar su Propuesta queda establecido que el Proponente acepta las condiciones de las Bases del Concurso y compromete su renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la apertura de las propuestas, basada en el desconocimiento de los requerimientos del presente Concurso.

ARTÍCULO Nº 7: CAPACIDAD FINANCIERA Y COMPROBANTES

Se deberán presentar

- a) El último (1) estado contable de la empresa (Memoria, Balance y Estado de Resultados) debidamente certificados por un Contador Público.
- b) Referencias Bancarias (como mínimo DOS) debidamente avaladas por las entidades que las emitan, indicando antigüedad con la que opera, volúmenes de crédito y concepto general.
- c) Copia simple de inscripción en la AFIP e Ingresos Brutos. Especificar si se es agente de retención de I.V.A. y adjuntar comprobante.

Esto no será necesario cumplimentar:

- a) Si el Proponente ha presentado recientemente esta documentación para otro Concurso de Precios. Esa entrega de documentación no podrá tener una antigüedad mayor a UN (1) año.
- b) O si el monto de la cotización no supera \$ 50.000.-



ARTÍCULO Nº 8: FORMA DE COTIZAR

8.1 Generalidades

La cotización será a precio unitario por ítem.

Los Proveedores Nacionales deberán cotizar por la provisión de los materiales y/o equipos en el lugar de destino indicado y los Proveedores Extranjeros, deberán cotizar obligatoriamente en condiciones **FOB** puerto de embarque, **C+F** Puerto de Buenos Aires y **DAP (Según Incoterms 2010)**, con todos los gastos hasta el destino indicado, por cuenta del proveedor, excepto lo gravámenes de importación, los cuales serán abonados por UTE.

En éste último caso el Proveedor Extranjero **deberá informar las posiciones arancelarias** de los distintos ítem que conforman su oferta, suministrando, además, el cálculo desglosado de los gravámenes para cada uno de ellos.

Podrán ser desestimadas por INTESAR SA, las propuestas que no cumplan con estos requisitos.

En el caso de que un Proponente presentase más de una oferta, se confeccionarán de la misma forma incluyendo los más amplios antecedentes que permitan definir claramente sus ventajas técnico-económicas, pero en todo caso obligatoriamente debe presupuestarse la oferta básica que es la indicada en la Planilla de Cotización del Anexo A Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

En todos los casos los precios unitarios cotizados en las planillas de Oferta deberán ser finales o sea que incluirán todos los eventuales descuentos o recargos que el Proponente considere oportunos en consideración a la forma de adjudicación, pago, etc.

En cumplimiento de la **Resolución 57/2003** y a efectos de la comparación de ofertas, se considerará como fecha de nacionalización el día de presentación de Propuestas o aquel que se fije, de solicitarse mejora de ofertas, adoptándose la cotización del U\$S tipo Vendedor del Banco Nación al cierre del día respectivo.

8.2 Compre Trabajo Argentino

El presente Concurso de Precios se efectúa dentro de los alcances de la Ley Nº 25.551, su Decreto Reglamentario Nº 1600/2002 y la Resoluciones Nº 57/2003.

Por ese motivo los Proponentes deberán presentar juntamente con su Oferta lo siguiente:

8.2.1 Fabricantes Nacionales

Deberán presentar Declaraciones Juradas como documento original firmado por el fabricante y certificado por Escribano Público, que contengan la siguiente información:

1) Origen del material y/o equipo ofertado:

Para cada uno de los ítems que se oferten el siguiente detalle



<u>Ítem</u>	<u>Descripción</u>	<u>% Nacional</u>	<u>% Importado</u>	<u>Origen del bien</u>

El criterio de determinación del % Nacional será el indicado en el Art. 2º del Decreto 1600/2002.

2) Calificación de la Empresa Fabricante:

Indicar si le corresponde la calificación de Pyme o no, de acuerdo a la legislación vigente.

(Según lo establecido para la calificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa en la RESOLUCIÓN Nº 24 de la ex SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA, de fecha 15 de febrero de 2001 y normas modificatorias)

La no presentación, por parte de los Proponentes, de lo indicado en 1) y 2) precedentes, se interpretará como que sus propuestas no cumplen con los requisitos de la Ley Nº 25.551 para ser consideradas Oferta Nacional y podrá ser causal de rechazo de la misma, a solo juicio de la licitante.

8.2.2 Fabricantes Extranjeros

Deberán informar lo siguiente:

1) Si han recibido o no créditos a tasas o tipos de interés preferenciales inferiores respecto de las del mercado interno del país de exportación de los bienes que componen el suministro de éste Concurso, no admitidos por la OMC.

2) Si han recibido otros subsidios económicos, ventaja de cualquier tipo, reintegro de impuestos o exenciones o diferimientos impositivos no admitidos por la OMC.

3) Si la oferta se realiza o no a precios de dumping y que su precio de exportación es o no inferior a los de ese bien o uno similar cuando se destina a consumo en el país exportador en el curso de operaciones comerciales normales.

La no presentación, por parte de los Proponentes, de lo indicado en 1) 2) y 3) precedentes, podrá ser causal de rechazo de la Propuesta, a solo juicio de la licitante.

8.3 Moneda de cotización

Los materiales y/o equipos de origen nacional o extranjero podrán ser cotizados en Pesos o en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica o en Euros, a elección del oferente.



ARTÍCULO Nº 9: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

9.1 Sobres, cantidad de copias y contenido.

La presentación estará compuesta de **2 (Dos) sobre o paquete PROPUESTA (ver punto 9.4)**, cerrado convenientemente y con el rótulo siguiente como única identificación visible:

- **NOMBRE DEL PROPONENTE:**
- **CONCURSO DE PRECIOS Nº:**
- **PARA LA ADQUISICIÓN DE:.....**
- **GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS**

9.2 Requisitos de la Propuesta.

- a) Deberá ser escrita a máquina o en forma bien legible. No podrá contener enmiendas, raspaduras o interlíneas sin que sean debidamente salvadas con firma y sello del proponente.
- b) Deberá respetarse rigurosamente el ítemizado y cantidades indicados en el ANEXO A Condiciones Particulares, con el agregado de la cotización de los ensayos de tipo u otros requeridos en las Especificaciones Técnicas y que no estén incluidos en los precios unitarios presupuestados de los materiales y/o equipos.
- c) Cuando la propuesta se efectúa a través de un Representante, el mismo deberá acreditar en debida forma tal representación, conforme a la Legislación Argentina.
- d) Todas las hojas de la propuesta deberán estar firmadas por el Proponente o su Representante, con aclaración de firma.
- e) Todas las hojas de la propuesta deberán estar foliadas.
- f) Las propuestas se presentarán por duplicado. Original en papel y duplicado en papel o copia magnética a elección del oferente.

9.3 Idioma

Toda la documentación integrante de la Propuesta, como así también todo documento escrito de cualquier índole de deba presentar el Proponente a UTE deberá estar redactado preferentemente en idioma **Español**.

Quedan exceptuados de esta obligación los catálogos y folletos ilustrativos, los que deberán presentarse traducidos únicamente a requerimiento de UTE.

En el caso de normas técnicas extranjeras que condicionen el suministro y que no se mencionen en el presente Pliego, además de la traducción en Español, deberá presentarse una copia en el idioma del país de origen.

9.4 Ordenamiento del Sobre PROPUESTA.

Dentro del sobre Propuesta, la documentación deberá ser ordenada de la siguiente forma en original:



Capítulo 1:

- 1.1 – Nombre y datos del Proponente y su Representante. Lugar de fabricación.
- 1.2 – Capacidad Financiera y Comprobantes.
- 1.3 – Declaración Jurada requerida en el ARTICULO N° 2.
- 1.4 – Declaración Jurada de no estar litigando con el Estado Argentino.
- 1.5 – Declaración Jurada o información requerida en Artículo N° 8.
- 1.6 – Otros documentos legales que fueran necesarios.
- 1.7 – Origen del suministro.

Capítulo 2:

- 2.1 – Antecedentes de provisiones similares.
- 2.2 – Capacidad de fabricación.
- 2.3 – Certificados de cumplimiento contractual.
- 2.4 – Certificado ISO 9001:2000

Capítulo 3:

- 3.1 – Documentación Técnica (Folletos, catálogos, planos y Protocolos de Ensayos de Tipo, Cronograma de fabricación y entrega, plan de calidad) En caso de ser adjudicatario deberá presentar en copia magnética dentro de los 15 días posteriores a la emisión de la Orden de Compra.
- 3.2 – Planillas de Datos Técnicos Garantizados.
- 3.3 – Lista de excepciones a las especificaciones técnicas, si las hubiera.

Capítulo 4: **En sobre cerrado individual**

- 4.1- Planilla de propuesta con precios.
- 4.2- Plazo de entrega.
- 4.3- Mantenimiento de la Propuesta.
- 4.4- Otra información que se considere adecuada para clarificar la oferta económica.

9.5 Tasas e Impuestos

En los precios cotizados se considerarán comprendidos todos los impuestos, sellados, tasas y/o contribuciones, ya sean nacionales, provinciales o municipales, que resulten de aplicación.

El importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) será consignado por separado en la Planilla de Propuesta. Las ofertas que no se ajusten a lo establecido podrán ser desestimadas por INTESAR SA. El Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) de INTESAR S.A. es 30-70869653-2 responsable inscripto.

9.6 Fecha y lugar de presentación de la Propuesta.

El indicado en el Capítulo N° V – Anexo B – CRONOGRAMA DEL CONCURSO. No se recibirán Propuestas después de la fecha y hora indicadas.



9.7 Normativa

En todos los concursos o licitaciones que se realicen, en cumplimiento de la normativa del régimen de Compre Argentino, para la provisión de bienes de fabricación nacional en competencia con los de fabricación no nacional, el acto de apertura de las ofertas será de carácter público y contará con la presencia de un representante del Comité de Ejecución o escribano público ante la ausencia del representante.

En el caso de que la totalidad de las ofertas presentadas en el concurso, sean por bienes de origen nacional, o bien la totalidad de las ofertas presentadas sean por bienes de origen extranjero, se considerará que no existe competencia entre ofertas nacionales y extranjeras, y por lo tanto, en el acto público de apertura, **no se informarán** los precios de las ofertas.

ARTICULO N° 10: MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.

La Propuesta será mantenida por un lapso de SESENTA (60) DIAS CORRIDOS a contar desde la fecha de apertura. Previo al vencimiento, INTESAR SA podrá solicitar por escrito a los proponentes la prórroga de la validez de dicha Propuesta.

ARTÍCULO N° 11: SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

11.1 Derecho de Adjudicación.

UTE se reserva el derecho de adjudicar a un solo Proponente, dividirla según su conveniencia en más de uno o anular el Concurso, sin que su proceder de derechos a los proponentes a reclamar ningún tipo de indemnización o reconocimiento de gastos efectuados para la presentación.

11.2 Resolución del Concurso de Precios

La decisión final del concurso de precio será adoptada a sólo juicio de INTESAR SA, quien resolverá la adjudicación a la oferta que estime más conveniente o la anulación del procedimiento de selección de proveedor, sin que se admitan observaciones y/o impugnaciones de ninguna naturaleza y/o procedan reconocimientos de gastos o resarcimientos económicos de ningún tipo.

ARTÍCULO N° 12: GARANTIAS

12.1 Condiciones Generales para la emisión de las Garantías por adjudicación.

Dichas garantías podrán constituirse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Mediante cheque certificado o giro postal o bancario contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el Concurso. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.



- b) Con aval bancario u otra fianza, ésta a satisfacción de INTESAR SA fiador, cuando así corresponda, constituirá como deudor solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Art. 2013 del Código Civil.
- c) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de éste Pliego, que serán extendidas a favor de INTESAR SA a su entera satisfacción.

Se aclara que para los proponentes del exterior, ésta garantía deberá ser emitida por una compañía de seguros o banco que posea sede en Argentina.

12.2 De fiel cumplimiento.

Dentro de los OCHO (8) días de recibida la comunicación de la adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una garantía por el DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto adjudicado, en concepto de garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

Esta garantía deberá materializarse mediante alguna de las opciones a), b) ó c) previstas en el Apartado 12.1 de las presentes Instrucciones.

Si la garantía fuera rechazada u observada por INTESAR SA el Proponente deberá sustituir o perfeccionar la misma en un plazo no mayor de TRES (3) DIAS HABILES de notificada tal situación bajo apercibimiento de desestimar la Propuesta.

Se aclara que para los proponentes del exterior, ésta garantía deberá ser emitida por una compañía de seguros o banco que posea sede en Argentina.

12.3 De Anticipo

De resultar adjudicados, y como condición necesaria para el cobro de los anticipos (en el caso de que fuera previsto anticipo para el Concurso de que se trata) los proponentes deberán presentar una Garantía de Anticipo por un monto equivalente al 100 % (ciento por ciento) del monto total anticipado. Esta Garantía deberá materializarse mediante las opciones y modalidades previstas en el Apartado 12.1 de las presentes instrucciones, y deberá permanecer válida hasta la finalización del suministro

12.4 Condiciones de la Póliza de Anticipo para Régimen Compre Nacional

A continuación se menciona la forma de constituir una póliza de anticipo.

1. Asegurado: INTEGRACION ELECTRICA SUR ARGENTINA SA – Tucumán N° 335 – 1° Piso



2. En el Objeto: Indicar que: la presente póliza garantiza el buen uso del anticipo financiero del 30% para la provisión de materiales según Orden de Compra de UTE N°..... y Factura de..... (indicar Proveedor) N°..... destinados a la Obra: " Licitación INTERCONEXIÓN BAHIA BLANCA – MAR DEL PLATA".

3. Endoso 1: Se deja expresa constancia que la vigencia de la presente póliza será hasta obtener la RECEPCION de la Provisión en Obra u Obradores y/o cuando fuere dispuesto mediante Acta de recepción en obra.

4. Suma Asegurada: importe del Anticipo con IVA incluido

ARTÍCULO N° 13: PRECIOS

Se deberá cotizar por precio unitario por ítem.

Los Proveedores Nacionales deberán cotizar por la provisión de los materiales en cada uno de los sitios indicados en el Capítulo II – Condiciones Particulares – Artículo N° 3.

Los Proveedores Extranjeros, deberán cotizar **OBLIGATORIAMENTE** en condiciones **FOB** puerto de embarque, **C+F** puerto de Buenos Aires y **DAP** en los sitios indicados en el Capítulo II – Condiciones Particulares – Artículo N° 3.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no cumplan este requisito.

En cumplimiento de la **Resolución 57/2003** y a efectos de la comparación de ofertas se considerará como fecha de nacionalización el día de presentación de Propuestas o aquel que se fije de pedirse mejora de ofertas, adoptándose la cotización del U\$S tipo Vendedor del Banco Nación al cierre del día respectivo.

Tanto para los Proponentes de origen extranjero, en la opción nacionalizado, como para los de origen nacional, en los precios cotizados se considerarán comprendidos todos los impuestos nacionales, provinciales o municipales que resulten de aplicación.

ARTÍCULO N° 14: FORMA DE PAGO

14.1 Para suministros de origen Nacional.

14.1.1 – Anticipo

Sé prevé un anticipo del 30 % (treinta por ciento) del monto total de la orden de compra.

Será requisito para el pago, la presentación de factura comercial y garantía de anticipo (Póliza de Caucción ó Fianza Bancaria) por idéntico monto a entera satisfacción de INTESAR S.A.

14.1.2 – Garantía de Anticipo

La garantía de Anticipo a entregar por el proveedor deberá incluir el IVA y ser extendida a favor de INTESAR SA y a su entera satisfacción, con referencia expresa a



la Orden de Compra de que se trata y con transferencia de los derechos indemnizatorios a favor de INTESAR SA según lo explicitado en el Artículo N° 12

Dicha Garantía deberá ser aprobada por el Comité de Ejecución.

En el caso de optar por la Póliza de Caucción, el Asegurador deberá constituirse en Fiador Solidario, Liso, Llano y Principal Pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión.

Dicha Garantía tendrá vigencia hasta obtener la recepción de la provisión en Obra u Obradores y/ó cuando fuese dispuesto mediante Acta del Comité de Ejecución.

14.1.3 – Saldo

El saldo será abonado a los 60 días contados a partir de la entrega de los suministros contra presentación de la factura comercial correspondiente, y con la total conformidad de INTESAR SA en la recepción de dichos suministros.

14.2 Para suministros de origen Extranjero.

14.2.1 – Generalidades:

INTESAR SA efectuará el pago por Transferencia Bancaria, con un anticipo del 5% (cinco por ciento) y el saldo mediante Carta de Crédito pagadera a los 90 días (noventa días) contados a partir de la fecha de embarque de los mencionados suministros.

La apertura de la Carta de Crédito se producirá dentro de los 150 (ciento cincuenta días) de la fecha de la Orden de Compra.

Podrán ser consideradas otras alternativas de pago a sola opción de INTESAR SA.

Independientemente de las alternativas de pago que se propongan será obligatorio cotizar en primera instancia de acuerdo a lo solicitado por INTESAR SA.

14.2.2 – Constitución de Garantías:

En caso que el proveedor adjudicado sea de origen extranjero, el mismo deberá constituir las garantías exigidas, de Fiel Cumplimiento y Anticipo si corresponde, de la siguiente manera:

- 1) Fianza Bancaria emitida por un banco con sede en Argentina, con las firmas certificadas por escribano y legalizadas por colegio de escribanos.
- 2) Póliza de Caucción emitida por una compañía de seguros con sede en Argentina, con las firmas certificadas por escribano y legalizadas por colegio de escribanos.

ARTÍCULO N° 15: MORA EN LA PRESENTACIÓN DE GARANTIAS

En el caso de mora por parte del Adjudicatario en la presentación de cualquier garantía que sea requisito previo al pago, éste se postergará por un lapso igual al de la mora, sin que ello dé derecho a reclamo de intereses o indemnización alguna.



Estas disposiciones serán de aplicación por el mero transcurso del tiempo, produciéndose automáticamente la mora sin necesidad de cursar al Adjudicatario ninguna clase de aviso o comunicación.

ARTICULO Nº 16: REPRESENTANTE DE INTESAR SA

Dentro de los DIEZ (10) días de adjudicada la Orden de Compra, INTESAR SA designará oficialmente a su Representante para el manejo de las relaciones con el Adjudicatario.

Toda la correspondencia relacionada con la provisión será cursada entre los Representantes de ambas partes.

ARTÍCULO Nº 17: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES DEL ESTADO

El adjudicatario deberá cumplir en todos sus aspectos las disposiciones legales vigentes, Leyes nacionales y provinciales; y/o ordenanzas municipales en vigor en la República Argentina durante el término de la duración de la Orden de Compra.

Deberá efectuar las notificaciones y pagar todos los derechos y tasas que legalmente corresponden y mantendrá a INTESAR SA a cubierto de todas las penalidades y responsabilidades de cualquier índole por incumplimiento de las mismas.

ARTICULO Nº 18: INSPECCION, ENSAYOS Y RECEPCIÓN

18.1 Inspección y Ensayos de recepción en Fábrica

El Adjudicatario presentará a INTESAR SA, en un lapso no mayor a los treinta (30) días posteriores a la fecha de la Orden de Compra, los protocolos pro forma para su revisión.

El Adjudicatario solicitará a INTESAR SA, realizar los ensayos de recepción en fábrica, por medio fehaciente (nota, fax y/o e-mail a la dirección de correo: ensayos@eling.com.ar) con una anticipación de VEINTICINCO (25) días para ensayos en el interior del país y de CUARENTA (40) días cuando se realicen en el exterior.

Además deberá presentar una declaración, en la que se obliga a permitir el acceso a la COMITENTE de INTESAR SA. a la totalidad de sus instalaciones a los efectos de que ejerza las facultades de inspección y control de calidad que le competen. Bastará para que la presente obligación sea plenamente exigible, el requerimiento de INTESAR SA cursado por cualquier medio fehaciente.

18.2 Recepción Provisoria.

La Recepción Provisoria será extendida por la Inspección de la Obra luego de que se verifique el cumplimiento de todas las condiciones que se detallan a continuación, a satisfacción plena de INTESAR SA

a) Finalización y Aprobación de todos los ensayos.



b) Finalización y entrega de toda la provisión de la Orden de Compra, en los lugares pactados.

c) Supervisión de Entrega.

18.3 Recepción Definitiva

Cumplidos todos los compromisos contraídos con la Orden de Compra y habiendo transcurrido el período de garantía, INTESAR SA otorgará la Recepción Definitiva dentro de los siguientes QUINCE (15) días.

Aunque se haya emitido el Acta de Recepción Definitiva, el Adjudicatario continuará siendo responsable del cumplimiento de cualquier obligación contraída con anterioridad a la emisión de dicha acta, de acuerdo con lo estipulado en la Orden de Compra.

ARTICULO Nº 19: PERIODO DE GARANTIA.

El período de garantía de la provisión será de TREINTA (30) meses contados a partir del montaje en obra ó TREINTA Y SEIS (36) meses contados a partir de la recepción provisoria, lo que ocurra primero.

Los lapsos de tiempo que durante el período de garantía medien entre la detección de anomalías y la reparación completa de éstas a satisfacción de INTESAR SA, no serán computados al período de garantía.

Durante el período de garantía el Adjudicatario deberá reparar, reponer, o fabricar (si ello fuera necesario) por su cuenta y cargo cualquier desperfecto o deficiencia detectada, incluyendo transportes, manipuleo, seguros, montajes, desmontajes, ensayos, etc.

Deberá indicar además el lugar para formular reclamos (Buenos Aires) y responder a estos reclamos, concurriendo en un tiempo no mayor de 48 horas.

El Adjudicatario deberá aceptar la primera intervención de INTESAR SA para la localización de la falla sin que ello afecte las condiciones de la garantía.

El no cumplimiento en término de lo acordado, hará pasible al Adjudicatario de la multa indicada en estas Instrucciones.

ARTÍCULO Nº 20: DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO: será devuelta a los QUINCE (15) días de realizada la Recepción Provisoria.

ARTÍCULO Nº 21: PLAZO DE ENTREGA

Al solo criterio de INTESAR SA se dará preferencia al que oferte el menor plazo. La preferencia de mejor plazo de entrega solo será tenida en cuenta cuando exista una paridad económica idéntica entre las ofertas consideradas, de acuerdo a los mecanismos de comparación establecidos por el Compre Trabajo Argentino. Esos tiempos se tomarán en días corridos a contar de la fecha de la comunicación fehaciente de la adjudicación.



INTESAR podrá solicitar otros plazos según sus necesidades.

ARTÍCULO Nº 22: AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

INTESAR SA podrá aumentar o disminuir hasta un 20 % del total adjudicado en las condiciones y precios pactados, en cuyo caso se procederá á la modificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO Nº 23: PENALIDADES Y MULTAS

Por incumplimiento del Plazo de Entrega:

En el caso que el Proveedor no diera cumplimiento con el plazo de entrega pactado, se hará pasible de una multa equivalente al UNO por ciento (1 %) del monto del ítem demorado, en forma acumulativa, por cada semana o fracción de tres días de atraso. Si por efecto de la aplicación de multas por atraso en el plazo de entrega se alcanzara un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) del importe total de la Orden de Compra, INTESAR SA queda facultada a comunicar la rescisión de la Orden de Compra.

Para los casos que se fijaran entregas parciales, el presente artículo será de aplicación en todos sus términos. Si por la aplicación de la multa se llega al 10% del monto de las entregas parciales, INTESAR SA podrá rescindir la totalidad de la Orden de Compra unilateralmente.

ARTÍCULO Nº 24: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA

24.1 Planillas de Datos Técnicos Garantizados

El Proponente presentará las Planillas de Datos Técnicos Garantizados (PDTG) debidamente cumplimentadas.

Deberán tener en cuenta muy especialmente que se requiere que sus Ofertas contengan completas las PDTG de los equipos y/o materiales.

24.2 Folletos, catálogos y Planos.

Por cada tipo y modelo de aparato, equipo o material propuesto, se agregarán folletos y catálogos con una completa descripción del material ofrecido.

Se presentarán planos de dimensiones generales y esquemas eléctricos unifilares y funcionales.

24.3 Protocolos de Ensayos de Tipo.

El proponente deberá presentar con la oferta, los Protocolos de Ensayos de Tipo correspondientes a los equipos o elementos ofertados con una antigüedad no mayor a cuatro (4) años, conforme a lo exigido por el pliego de la Obra y con conformidad de la Supervisión e Inspección de la Obra.



El proponente deberá presentar los Protocolos de Ensayos de Tipo completos, realizados por laboratorios independientes, no siendo aceptables los realizados por el fabricante en laboratorio propio.

No se aceptarán prototipos.

En el caso de que por la característica del equipo y/o material el Ensayo de Tipo, se deba realizar junto con el ensayo de rutina o remesa, los costos de dicho ensayo correrán por cuenta y cargo del oferente.

En caso de ser adjudicatario deberá presentar los ensayos de tipo en medio magnético dentro de los 15 días posteriores a la emisión de la Orden de Compra.

ARTÍCULO Nº 25: TRAZABILIDAD

Se deberá asegurar la trazabilidad de todos los elementos objeto de la provisión, mediante identificación específica incorporada al producto, controles documentados de lotes o partidas, y detalle en los documentos de transporte y entrega.

La documentación de los procesos internos de producción deberá permitir, en caso necesario, efectuar el seguimiento del proceso para identificar eventuales no conformidades en materiales, componentes, equipos y operaciones, de manera de establecer las causas y aislar los efectos

Con relación a los materiales y equipos involucrados en este proyecto, dada su importancia económica y su incidencia en la Calidad del Servicio, resulta imprescindible que los proveedores de INTESAR SA utilicen fuentes externas acreditadas para las calibraciones de sus instrumentos y equipos de medición utilizados en las inspecciones y ensayos, a los efectos de obtener resultados confiables y técnicamente válidos que aseguren la trazabilidad al SI (Sistema Internacional de Unidades).

Este requisito se encuentra previsto en la Norma IRAM-IACC-ISO E 10012-1, que forma parte de las Referencias utilizadas por INTESAR SA en su Manual de Calidad, y en su Manual del Sistema de Gestión de la Calidad.

Las fuentes acreditadas existentes en nuestro país son: el INTI y el OAA (Organismo Argentino Acreditación).

Para proveedores de otros países, las calibraciones deben realizarse en Laboratorios que demuestren el cumplimiento de la Norma ISO/IEC 17025 contemplada en la Norma IRAM citada anteriormente.